JFGV/JEL

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA, DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE SONDAS DE HIBRIDACIÓN IN SITU POR FLUORECENCIA (FISH) Y CESIÓN DE EQUIPOS NECESARIOS PARA LA DETECCIÓN DE ALTERACIONES GENÉTICAS PRESENTES EN ENFERMEDADES ONCOHEMATOLÓGICAS, PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA, EXPEDIENTE AMSU053 2018, 983/2018.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Acuerdo de esta Dirección Gerencia de fecha 24/01/2019, se autorizó la iniciación del referido expediente por TRAMITACIÓN ORDINARIA de acuerdo con lo establecido en el artículo 120.2. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y un precio de licitación de: //194.354,79// € más 21% de IVA.

SEGUNDO.- Por Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 29/01/2019, se aprobó el citado Expediente.

TERCERO.- En fecha 12/02/2019 y 26/02/2019 se publica en DOUE y Perfil del Contratante, respectivamente, el anuncio de licitación, siendo la fecha de vencimiento para la presentación de ofertas el día 13/03/2019.

CUARTO.- Con fecha 18/04/2019, la Unidad de Registro emite certificado en el que constan como empresas oferentes y habiendo entregado la documentación dentro de plazo:

- LEICA MOCROSISTEMAS, S.L.
- WERFEN ESPAÑA, S.A.U.
- VITRO.

QUINTO.- Reunida la Mesa de Contratación el día 19/03/2019, con objeto de calificar la documentación contenida en los sobres nº 1 (Documentación Personal), acuerda conceder un plazo de tres días naturales para que subsanen los defectos que presenta su documentación a las empresas LEICA MOCROSISTEMAS, S.L., WERFEN ESPAÑA, S.A.U., y VITRO.

SEXTO.- La Mesa de Contratación, reunida en fecha 27/03/2019, comprueba que se ha llevado a efecto la aportación de la documentación requerida a las empresas mencionadas en el punto anterior, por lo que se acuerda admitirlas al expediente.

A continuación se procede a la apertura del sobre nº 2 (Documentación Técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automática), acordando remitir la documentación a la Comisión Técnica para la confección del preceptivo Informe Técnico.

SÉPTIMO.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 30/05/2019, comprueba que se ha realizado el

CS - 7/1 (Serv. Reprog. Fjdb)

JFGV/JEL
Informe Técnico, relativo a los criterios de evaluación no automática; en el mismo se determina excluir a la empresa VITRO, S.A., al no llegar su oferta al umbral mínimo exigido. Posteriormente, se procede a la apertura del sobre nº 3 (Documentación económica) y del sobre nº 4 (Documentación Técnica de valoración automática) de las empresas admitidas.

OCTAVO.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 12/07/2019, una vez acumulados los resultados obtenidos en las respectivas valoraciones, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, proponer al órgano de contratación ADJUDICAR a la empresa WERFEN ESPAÑA, S.A.U., previa acreditación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP.

NOVENO.- Esta Dirección Gerencia en fecha 18/07/2019, acuerda requerir a la empresa con mejor oferta para que en el plazo de DIEZ DIAS hábiles, a contar desde el siguiente en que recibiese la notificación, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por los licitadores propuestos como adjudicatarios, habiéndose recibido ésta en el plazo concedido.

DÉCIMO.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 02/08/2019, verifica que la documentación solicitada a las empresas propuestas como adjudicatarias se ha recibido en tiempo y forma.

Se adjunta:
- ANEXO PUNTUACIÓN TOTAL.
- ANEXO VALORACIÓN TÉCNICA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 2 de abril de 2013, BOJA nº 69 de 11 de abril, modificada por Resolución de 26 de enero de 2015, como órgano de contratación de la Plataforma de Logística Sanitaria de Granada, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se les asignen en sus respectivos presupuestos y en el ámbito provincial.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con lo determinado en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, la forma de adjudicación del presente expediente es el PROCEDIMIENTO ABIERTO.

TERCERO.- Que el art. 151.1. de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, determina que "la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante".

En base a estos Hechos y Fundamentos de Derecho, esta Dirección-Gerencia adopta la siguiente

CS - 7/1 (Serv. Reprog. Fjdb)

Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

JFGV/JEL

RESOLUCIÓN

ADJUDICAR el EXPEDIENTE Nº EXPEDIENTE AMSU053 2018, 983/2018, ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE SONDAS DE HIBRIDACIÓN IN SITU POR FLUORECENCIA (FISH) Y CESIÓN DE EQUIPOS NECESARIOS PARA LA DETECCIÓN DE ALTERACIONES GENÉTICAS PRESENTES EN ENFERMEDADES ONCOHEMATOLÓGICAS, PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA, y con el detalle que recoge el ANEXO DE ADJUDICACIÓN a la empresa WERFEN ESPAÑA, S.A.U.:

Lote	DENOMINACIÓN	Oferta econ. IVA excl. (€)	Ofe(€)rta econ. IVA incl. (€)
1	Reactivos para Hibridación in situ de ADN FLUORESCENTE-SONDA 532LSIG2 GRUPO II	760	919,60
2	Reactivos para Hibridación in situ de ADN FLUORESCENTE-SONDA 532LSIG3-GRUPO III	1.250	1.512,50
3	Reactivos para Hibridación in situ de ADN FLUORESCENTE-SONDA MULTICOLOR-ONCOLOGIA	2500,6033	3025,729993
4	Reactivos para Hibridación in situ de ADN FLUORESCENTE-SONDA FISH PARA CENTRÓMEROS CROMOSÓMICOS CEP	150,4959	182,100039
5	Reactivos para Hibridación in situ de ADN FLUORESCENTE-DAP-I-II	96,5371	116,809891

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 8 de Agosto de 2019

EL DIRECTOR GERENTE

CONSEJERÍA DE SALUD
Servicio Andaluz de Salud
JUNTA DE ANDALUCIA
Hospital Universitario Virgen de las Nieves
C.I.F. Q-9150013-B

EL DIRECTOR GERENTE,
P.S. EL DIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
(Resolución 29/94 de 23 de Diciembre de la Dirección Gerencia del S.A.S.)

Fdo.: José F. Guerrero Velazquez

Fdo.: DAVID FUENTES EXPÓSITO

CS - 7/1 (Serv. Reprog. Fjdb)

SUMINISTRO SONDAS HIBRIDACIÓN IN SITU (FISH) **Expediente AMSU053-2018/87486 (983/2018)**

Empresa	*Lote*	*P. Unitario (IVA_excluido)*	*IVA*	*Cantidad*	*Presupuesto licitación (IVA_excluido)*	Oferta Económica sin IVA (Desp 25%)	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA Ponderación 50 puntos	Valoración Técnica Solución Propuesta (de 0 a 18 puntos - umbral minimo 6 puntos)	Plan Cumplimiento Medioambiental (de 0 a 2 puntos - umbral minimo 1 punto)	PUNTUACIÓN VALORACIÓN TÉCNICA Ponderación 20 puntos	VALORACIÓN FUNCIONAL Ponderación 18 puntos	Grado Eficiencia	PUNTUACIÓN GRADO EFICIENCIA Ponderación 12 puntos	PUNTUACIÓN TOTAL
LEICA MICROSISTEMAS, S.LU.	1	873,44	21	5	4.367,20	353,2300								
LEICA MICROSISTEMAS, S.LU.	2	1.386,34	21	117	162.201,78	592,5200								
LEICA MICROSISTEMAS, S.LU.	3	2.763,61	21	5	13.818,05	1.380,0000								
LEICA MICROSISTEMAS, S.LU.	4	832,20	21	14	11.650,80	353,2300								
LEICA MICROSISTEMAS, S.LU.	5	96,54	21	24	2.316,96	86,0000								
LEICA MICROSISTEMAS, S.LU.					**194.354,79**	**85.000,21**	**50,00**	**6,00**	**2,00**	**8,00**	**3,00**	**0,000094**	**9,43**	**70,43**
VITRO, S.A.	1	873,44	21	5	4.367,20									
VITRO, S.A.	2	1.386,34	21	117	162.201,78									
VITRO, S.A.	3	2.763,61	21	5	13.818,05									
VITRO, S.A.	4	832,20	21	14	11.650,80									
VITRO, S.A.	5	96,54	21	24	2.316,96									
VITRO, S.A.					**194.354,79**			**4,00**	**2,00**	**6,00**				**NO UMBRAL**
WERFEN ESPAÑA, S.A.U.	1	873,44	21	5	4.367,20	760,0000								
WERFEN ESPAÑA, S.A.U.	2	1.386,34	21	117	162.201,78	1.250,0000								
WERFEN ESPAÑA, S.A.U.	3	2.763,61	21	5	13.818,05	2.500,6033								
WERFEN ESPAÑA, S.A.U.	4	832,20	21	14	11.650,80	150,4959								
WERFEN ESPAÑA, S.A.U.	5	96,54	21	24	2.316,96	96,5371								
WERFEN ESPAÑA, S.A.U.					**194.354,79**	**166.976,85**	**25,45**	**18,00**	**2,00**	**20,00**	**18,00**	**0,000120**	**12,00**	**75,45**